

ENTIDAD REVISADA:	Patronato "La Libertad Centro Cultural de Apizaco".	TIPO DE REVISIÓN:	Visita de Inspección de Control Interno.	
RUBRO REVISADO.	Capítulo 1000 Servicios Personales.	ORDEN DE INSPECCIÓN NÚMERO:	VICI/21-18.	Página 1 de 10

SFP/DSFCA/CA/22/03-0578.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 30 de marzo de 2022.

ACUSE

LICENCIADA MA. DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI.
DIRECTORA GENERAL DEL PATRONATO "LA LIBERTAD
CENTRO CULTURAL DE APIZACO".
P R E S E N T E.



*Recibi: 07/04/2022
C.P. Jaramin
Luzette Parades
Conejo*

Como resultado de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/21-18, realizada al Patronato "La Libertad Centro Cultural de Apizaco", correspondiente al período comprendido del uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, signada mediante oficio número SFP/DSFCA/CA/21/12-0966 y de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 66 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a) y 13 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, que se aplica en apego a lo establecido en el artículo transitorio Décimo Séptimo Penúltimo Párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, se adjunta el informe de la Visita de Inspección de Control Interno practicada al rubro del "Capítulo 1000 Servicios Profesionales", en la cual se determinaron catorce observaciones durante la revisión. Las siguientes observaciones que por su importancia se describen:

- De acuerdo al Marco Normativo del Patronato, no cuenta con Manual de Procedimientos, autorizado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así mismo no se presentó la plantilla de personal y el tabulador de sueldos para el ejercicio dos mil veintiuno autorizados por la Oficialía Mayor de Gobierno.
- De la revisión al pago de impuestos, se identificó que estos no se realizan en tiempo y forma originando el pago de recargos y actualizaciones.
- No presenta documentación que compruebe el pago del impuesto del 3% Sobre Nómina del periodo enero a diciembre de 2020.

ENTIDAD REVISADA:	Patronato "La Libertad Centro Cultural de Apizaco".	TIPO DE REVISIÓN:	Visita de Inspección de Control Interno.	
RUBRO REVISADO.	Capítulo 1000 Servicios Personales.	ORDEN DE INSPECCIÓN NÚMERO:	VICI/21-18.	Página 2 de 10

- En el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, pago de sueldos y salarios es incorrecto debido a que no se aplicó el subsidio para el empleo de conformidad a lo establecido a la normatividad aplicable.
- Se determinó una diferencia por enterar al Servicio de Administración Tributaria correspondiente al pago proporcional de aguinaldo al personal del Patronato debido a que el cálculo del Impuesto Sobre la Renta no fue realizado conforme a la normatividad aplicable.
- Se identifica registro por pago proporcional de aguinaldo a los ex empleados del Patronato los cuales no cuentan con el comprobante fiscal digital y documentación que ampare la recepción del pago; además se determinó que no se retuvo el Impuesto Sobre la Renta por el pago de aguinaldo.

Al respecto, le solicito atentamente tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que a la brevedad se implementen las recomendaciones preventivas y correctivas contenidas en las cédulas de referencia, toda vez que, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la recepción del presente, deberá remitir a esta Secretaría las acciones establecidas para subsanar las observaciones detectadas, de lo cual el personal asignado en esta revisión verificará el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas.

En cumplimiento al ordenamiento citado y sin otro particular al respecto le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LICENCIADA ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS.
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA